

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
MULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA DE
LA LD TELECOM S.A.

Se comunica al público que la compañía LD TELECOM S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 10 de marzo de 2004; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-00013 de marzo de 2004.

1.- DOMICILIO: Cantón Guayaquil, provincia de Guayas.

2.- DURACION: CINCUENTA AÑOS, desde la fecha de constitución.

3.- CAPITAL: AUTORIZADO: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SUSCRITO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones de UN DOLAR de ellas.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La instalación, reparación y mantenimiento de redes de telefonía fija y móvil.

5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del General y el Presidente. El representante legal es el Presidente y el Gerente General, indistintamente.

Guayaquil, 9 de marzo de 2004

Ab. María Anapha Jiménez Torres
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIA
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIA
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE
DIRAMA & ASOCIADOS
6 MAR. 2004 CIA. LTDA.

La compañía DIRAMA & ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de Marzo del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.938 de 08 de Marzo del 2004.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

2. CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: Servicios contables, asesoría jurídica, servicios de auditoría administrativa financiera, auditoría ambiental, administración de recursos humanos....

Quito, 08 de Marzo del 2004. 26 MAR. 2004

Dra. Alexandra Valdospinos Castro
ESPECIALISTA JURIDICO

cio: SUR: Fachada exterior del edificio que da a la Avenida Doce de Octubre; ESTE: Fachada exterior del edificio en su mayor parte; y en otra, entrada principal al departamento; y en una pequeña parte, fachada exterior del edificio y OESTE: fachada exterior del edificio que da a la Avenida La Coruña. AREA APROXIMADA DE CONSTRUCCION: 250 M2

AVALUO: NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 98,750).

Por tratarse del PRIMER SEÑALAMIENTO. La base será de por lo menos las dos terceras partes del avalúo pericial. Las posturas se presentarán por escrito ante el Secretario de la causa, en la que se indicará el Casillero Judicial del postor para las notificaciones de Ley. Los pagos en CDRs o CPGs en saneamiento, no podrán exceder al valor de la liquidación de la deuda coactivada cortada al día del remate, si la postura fuere al valor antes indicado dicha diferencia deberá ser canceladas por el postor en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden de la IFI coactivante de conformidad con lo dispuesto en el R. O. No. 369 del 16 de julio del 2001. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento ciento del valor de la oferta, la que se consignará en dinero en efectivo o cheque certificado girado a la orden del Banco del Progreso S.A. en saneamiento. Tampoco se aceptarán ofertas que fueren presentadas antes de las catorce horas o después de las dieciocho horas del día señalado para el remate.

De conformidad con lo que establece el Art. 477 del Código de Procedimiento Civil, no se admitirán posturas en que se fijen plazos que excedan de cinco años contados desde el día del remate, ni las que ofrezcan el pago de por lo menos el interés legal pagadero por anualidades adelantadas. El bien en todo caso quedará hipotecado por lo que se ofrezca a plazo a favor del Banco del Progreso S.A. en saneamiento, debiendo este gravamen inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, al mismo tiempo que el traspaso de propiedad. La adjudicación del inmueble objeto del remate se realizará como cuerpo cierto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1800 del código civil. Los impuestos prediales incluidos los del 2004, plusvalía, transferencia de dominio, multas y más gastos adicionales serán de cuenta del adjudicatario. Cualquier información adicional solicitar en la Secretaría del Juzgado de Coactivas del Banco del Progreso S.A. en Saneamiento.

Dr. Carlos Gálvez Estrella
SECRETARIO DEL JUZGADO DE COACTIVAS
BANCO DEL PROGRESO S.A.
EN SANEAMIENTO

Feb. 27, Mzo. 11-25

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS INFORMES DE LA LLAMADA LUIS PERTRONIO ANPRADE ARRIAS.
3.- PERIODICO ECONOMICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
que se le comunica y los que se presentan econocidos
señalado su presentación y los que se presentan econocidos